

GUIA DE RETORNO Actividades *CCP*

Agencia de Coordinación Distrital del
COMERCIO
grande otra vez



CENTROS COMERCIALES POPULARES

Agencia de Coordinación Distrital del
COMERCIO
grande otra vez

2020

REDUCCION DEL RIESGO
DE CONTAGIO DEL
COVID - 19



VERSION 1.4

Quito
grande otra vez



INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD SANITARIA POST CUARENTENA ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA RETORNO A LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS COMERCIALES POPULARES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Contenido



1. INTRODUCCIÓN	3
2.OBJETIVO GENERAL	3
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
5. ANTECEDENTE LEGAL	4
6. DIAGNÓSTICO ACTUAL	4
7. LINEAMIENTOS GENERALES	5
7.1 Semaforización.....	5
8. ACTIVIDADES A REALIZAR	7
Normas y procedimientos a cumplirse	7
En cuanto a la seguridad física	8
En cuanto a las vías de ingreso y salida peatonal y vehicular	9
En cuanto a los Copropietarios	10
Con respecto al personal de limpieza.	11
Con respecto a los Usuarios / Clientes.....	12
En cuanto a los accesos internos.....	12
En cuanto a los patios de comida.....	13
En cuanto a los cajeros automáticos	14
Personas Vulnerables	14
Restricciones de logística, movilización y participación	15
Reapertura de Locales Comerciales.....	15
Prevencciones De Salud	16
Medidas de Protección	17
Limpieza y desinfección de los Centros Comerciales Populares	17
Casos especiales en los Centros Comerciales Populares del DMQ.	18
Control y sanción.....	18
Protocolo durante permanencia en el sitio de trabajo	19
Protocolo para atención al cliente	19
Protocolo al salir del lugar del trabajo	19
9. CONCLUSIONES.	21
10. RECOMENDACIONES.	21

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD SANITARIA POST CUARENTENA

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Plan de Seguridad Sanitaria de los Centros Comerciales Populares del Distrito Metropolitano de Quito. Inicia por la necesidad de enfrentar la post cuarentena debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, considerando las amenazas reales y potenciales de carácter, humano, social y sanitario.



En las próximas semanas, previo a la disposición de las autoridades competentes y de acuerdo al cronograma de semaforización por parte del COE Nacional y Metropolitano, se prevé retomar en forma paulatina las actividades económicas entre ellas el sector Comercial, por lo cual es indispensable tomar medidas de prevención, protección, control sanitario y evitar posibles repuntes o contagios a los usuarios en general de los Centros Comerciales Populares del DMQ.

2. OBJETIVO GENERAL

El presente Plan tiene como objetivo el SUGERIR procedimientos de seguridad sanitaria para todos los copropietarios, personal de seguridad, personal de mantenimiento, clientes y público en general, normas que serán cumplidas por todos los implicados como medida de prevención sanitaria para precautelar la integridad física y de salubridad de todos los usuarios que trabajan y concurren a los Centros Comerciales Populares, con la finalidad de evitar que estos centros de comercio se conviertan en focos de contagiós masivos por COVID-19.

Las normas y procedimientos indicados a continuación son: CLARAS, CONCRETAS, EJECUTABLES, INTEGRALES, A TIEMPO, CON UN NIVEL PARTICIPATIVO Y DE CORRESPONSABILIDAD.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sugerir la práctica de todas las normas y procedimientos de seguridad sanitaria para evitar posibles contagios por el COVID-19 de la población fija y móvil que concurren a estos lugares de comercio.
- Llevar un mejor control en todo momento y en todas las acciones sanitarias de las personas.
- Nombrar en cada uno de los Centros Comerciales Populares un(os) responsable(s) que debe cumplir y hacer cumplir las normativas y procedimientos sanitarios a aplicarse. (Como responsabilidad interna de cada uno de los Centros Comerciales Populares).
- Las normas y procedimientos de seguridad sanitaria deberán ser socializadas para alcanzar un efecto de concientización en los comerciantes y en los usuarios.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Seguridad Sanitaria post-cuarentena describe los procedimientos que todos los comerciantes y usuarios deben seguir durante la emergencia sanitaria del coronavirus (COVID-19) en los exteriores e interiores de los Centros Comerciales Populares, a fin de prevenir un posible contagio con consecuencias para la salud.



El presente plan tiene como alcance el implementar normas y procedimientos en los siguientes Centros Comerciales: Nuevo Amanecer, El Tejar, Hermano Miguel, Granada, Ipiales Mires, La Merced, Chiriyacu, Ipiales del Sur, Montufar, San Martín y Pasaje Sanguña.

5. ANTECEDENTE LEGAL

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19).

Con Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 1017 de 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción y toque de queda en todo el territorio nacional en concordancia con la Constitución del Ecuador y dispuso suspender la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo, pudiéndose prorrogar dicha suspensión, tras evaluar la situación.

Mediante Resolución No. A 020, emitida el 12 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Resolvió: Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

6. DIAGNÓSTICO ACTUAL

El Diagnóstico tiene como objetivo proporcionar conocimiento de la realidad actual en la que se encuentran los Centros Comerciales Populares con el objetivo de detectar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y con estos parámetros diseñar un modelo eficiente y proactivo para el retorno de las actividades post cuarentena.

Para ello se ha recopilado y analizado información obtenida de manera sistemática con los diferentes actores de los CCP (A través de múltiples reuniones en video conferencias) lo cual se ha consensado y socializado; utilizando tres parámetros importantes:

1. Información de las características físicas e infraestructura de cada uno de los Centros Comerciales Populares, mediante inspecciones in situ. (Antes y durante la cuarentena).

2. Información de la situación de los Centros Comerciales Populares (antes de la cuarentena) con respecto a Locales ocupados, locales propiedad municipal, afluencia de personas, gestión y giros de negocios, problemáticas y gobernabilidad.
3. Información de la situación actual de los Centros Comerciales Populares en lo referente a la población fija stakeholders (copropietarios, personas que atienden los locales comerciales, situación socioeconómica y estructura de la utilización de los espacios).

En el ámbito comercial, la emergencia sanitaria y/o pandemia del COVID 19, determino impactos negativos debido a que imposibilita a los señores comerciantes a realizar sus actividades normales y económicas habituales, considerando que muchos de ellos únicamente viven del día a día. Además, el cierre abrupto de los Centros de Comercio generó grandes pérdidas, puesto que, muchos de ellos se habían endeudado en mercadería que por la situación actual no pueden comercializar a más de los gastos que genera la subsistencia diaria.

En cuanto a los espacios físicos de los Centros Comerciales cada uno de ellos posee características individuales específicas, se analizó dimensiones, infraestructura y diseño para determinar protocolos seguros de bioseguridad.

Analizando la población fija (señores comerciantes) se determinó que existen en los Centros de Comercio un alto índice de copropietarios, arrendatarios y trabajadores de la tercera edad (adultos mayores) y personas en estado de vulnerabilidad que no pueden delegar sus actividades a otras; creando un alto riesgo de contagio o afecciones a su salud razón por lo cual hemos recomendado y de acuerdo a la normativa el NO retorno hasta que las condiciones mejoren y la semaforización cambie.

Se determinó un exceso de comerciantes autónomos regularizados y no regularizados que circunvalan los alrededores de los Centros Comerciales Populares causando desorden, desorganización y aglomeración creando puntos críticos de posible contaminación. Para lo cual hemos solicitado a las Autoridades competentes el apoyo, operativos y contingente para evitar que se propague una emergencia sanitaria en estos lugares.

Considerando todos aquellos aspectos la forma adecuada de reactivar el comercio de manera eficiente y con normativa sanitaria, es instaurar medidas estrictas de bioseguridad a fin de precautelar la salud de copropietarios, visitantes, clientes y personal de apoyo (seguridad y mantenimiento).

7. LINEAMIENTOS GENERALES

A continuación, se presentan un conjunto de lineamientos para iniciar el proceso de reapertura de las actividades productivas no esenciales, pero fundamentales para la reactivación de la economía en los Centros Comerciales Populares y del DMQ.

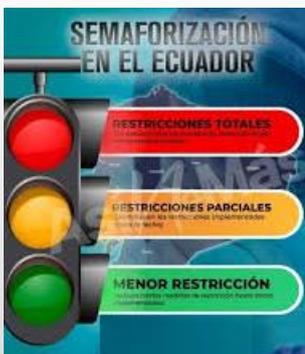
Las actividades se reactivarán de manera gradual, progresiva, por sectores productivos o zonas determinados en función de la semaforización que establezca el COE Nacional.

7.1 Semaforización

Las actividades en los Centros Comerciales serán habilitadas de acuerdo al color del semáforo que se encuentre, de conformidad a lo dispuesto por las autoridades competentes de acuerdo al siguiente detalle:

COLORES Y PROCEDIMIENTOS DE LA SEMAFORIZACION

ROJO	AMARILLO	VERDE
<p>Autorización de actividades comerciales mediante pedidos por vía telefónica o en línea y entrega a domicilio</p>	<p>Todos los sectores no esenciales deciden el momento de retorno a sus actividades.</p>	<p>Todos los sectores no esenciales deciden el momento de retorno a sus actividades.</p>
<p>Se amplía el horario de entrega a domicilio de productos de 07h00 a 22h00.</p>	<p>Pueden retomar trabajo presencial hasta con un 50% de su personal a la vez. Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.</p>	<p>Pueden retomar trabajo presencial hasta con un 60% de su personal a la vez.</p>
<p>Se mantiene la suspensión de la jornada laboral, excepto en sectores esenciales como ha funcionado hasta ahora..</p>	<p>Todas las actividades deben contar con protocolos y mecanismos de supervisión de síntomas para sus empleados y / o clientes</p>	<p>Se faculta la organización de turnos para evitar aglomeraciones.</p>
<p>Toque de queda se mantiene entre las 14h00 a 05h00.</p>	<p>Se reduce el toque de queda de 21h00 a 05h00.</p>	<p>Toque de queda de 24h00 a 05h00</p>
<p>Autorización laboral adicional sólo en proyectos pilotos autorizados por COE Nacional (sector de la construcción por ejemplo)..</p>	<p>Las actividades comerciales en locales podrán funcionar con un aforo máximo del 30% de su capacidad</p>	<p>Se autoriza el funcionamiento de comercios con aforo máximo del 50%.</p>



NO INCUMPLAS LAS NORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SEMAFORIZACION EN LA EMERGENCIA SANITARIA



8. ACTIVIDADES A REALIZAR

Normas, protocolos y procedimientos a cumplirse



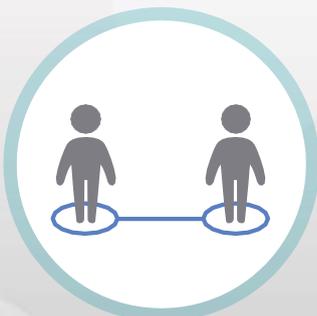
- Cumplir y hacer cumplir las normas, protocolos y procedimientos de seguridad sanitaria.
- Vigilar el fiel cumplimiento de cada una de las normas de seguridad sanitaria.
- Exigir todos los días el reporte diario de las personas que posiblemente ingresen a los centros comerciales con afecciones respiratorias para poner en conocimiento de las autoridades competentes.
- Exigir el reporte diario de las novedades al personal de Seguridad; De las personas y/o copropietarios que no cumplan con las disposiciones sanitarias.
- Llevar un control estadístico de las posibles personas que presenten síntomas de COVID-19 o que han sido contagiadas.
- Organizar el ingreso de personas a los CCP, se recomienda que el aforo máximo sea de la mitad de su cupo máximo (50%) y/o dependiendo de la semaforización, si existe exceso se dispondrá que no se permita el ingreso de más personas, y deberán esperar en la parte exterior con una separación de 2 metros de distancia respetando la señalética y a medida que evacuen o salgan del Centro de Comercio se permitirá el ingreso de un número similar de personas.
- Para ingresar al Centro de Comercio deben cumplir con las normas básicas de seguridad; utilizando en forma correcta la mascarilla y opcional guantes, gafas, protectores faciales, overoles y más prendas de bio seguridad.
- En cada Centro de Comercio se sugiere la creación de una **COMISIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL** conformada de tres o cuatro personas que ayudarán a la vigilancia y cumplimiento de las normas sanitarias y de bio seguridad dentro del Centro Comercial Popular.
- Los Centros Comerciales Populares deben registrarse del máximo de aforo de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional.
- Semaforización amarillo aforo máximo 30% de su capacidad, semaforización verde aforo máximo 50%.



En cuanto a la seguridad física



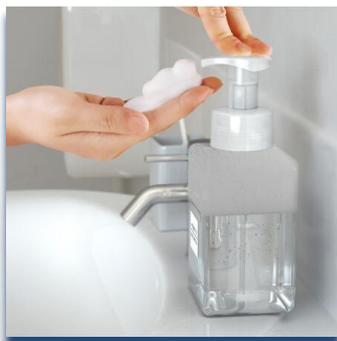
- Todas las vías de ingreso y salida de los Centros Comerciales estarán libres de cualquier obstáculo.
- Se debe restringir los espacios como bancas para descanso de personas o el desarrollo de cualquier evento que genere aglomeración de personas.
- En la parte externa de cada instalación no será permitido la aglomeración de personas por ningún motivo.
- Se deberá poner una nueva señalización para poder identificar las vías de ingreso, trayecto y salida de las personas.
- Cada una de las entradas y salidas serán unidireccionales.
- Se instalará en cada entrada y salida, así como en los dos extremos de cada piso dispensadores de alcohol o gel anti bacterial y deberán estar instalados en lugares visibles y de fácil acceso.





En cuanto a las vías de ingreso y salida peatonal y vehicular

- La Directiva conjuntamente con los copropietarios y siendo los conocedores de la realidad diaria del flujo de personas que ingresan y fluctúan dentro del Centro Comercial deberán socializar y coordinar la mejor alternativa para utilizar una puerta como entrada y otra como salida peatonal esto dependerá del espacio físico, distribución, ubicación e infraestructura de cada centro de comercio se recomienda alternarlas por días o semanas para no afectar la gestión de trabajo y ubicación de los locales y comerciantes.
- Cada ingreso y salida será unidireccional en lo posible separadas de cada una de ellas para evitar el roce o contacto entre los usuarios.
- Cada ingreso y salida deberá tener una señalética informativa de la dirección y la longitud de distancia entre los usuarios.
- En cada ingreso y salida deberá estar una persona de control y/o guardia de seguridad con todo el equipo de bio seguridad para ordenar el distanciamiento reglamentario de los usuarios. Se recomienda utilizar un termómetro digital para monitorear la temperatura a cada persona que ingrese a las instalaciones.
- En los ingresos y salidas vehiculares solo se permitirá el ingreso de una sola persona la misma que procederá a realizar las compras.
- Si una persona llega en vehículo con un acompañante éste lo deberá esperar a una distancia prudencial fuera de la instalación, y si el caso lo amerita ingresará tomando la misma normativa indicada.
- En cada ingreso y salida deberá existir un dispensador de alcohol o gel anti bacterial a disposición de los usuarios y deberán estar instalados en lugares visibles y de fácil acceso.
- En cada ingreso peatonal al centro de comercio se deberá tomar todas las precauciones sanitarias posibles, la instalación de bandejas de desinfección de calzado y sanitización y obligatoriamente la instalación de dispensadores de gel desinfectantes, alcohol, etc. y deberán estar instalados en lugares visibles y de fácil acceso; y si el caso lo amerita utilizar otros medios de protección y desinfección.





En cuanto a los Copropietarios

- Cada copropietario deberá ingresar a su lugar de trabajo con el equipo de protección anti bacterial obligatorio cubre bocas / mascarilla (Opcional: traje de protección/Overol, guantes y gafas).
- Cada copropietario deberá ingresar solo sin compañía, es decir, se autorizará a una persona por local, ya que la estructura física en dimensión es pequeña.
- No se permitirá el ingreso de personas de la tercera edad, el rango de edad permitido será entre los 18 a 64 años. (El rango de edad puede variar a lo que disponga la autoridad competente)
- El horario de atención será el establecido de acuerdo a la semaforización y lo que determinen las autoridades competentes mientras dure el estado de emergencia.
- Los copropietarios que por su situación de salud y aquellos que forman parte de los grupos vulnerables no reanudarán sus labores sino hasta cuando concluya la emergencia sanitaria y las condiciones lo permitan.
- Los copropietarios deberán precautelar que las normas de prevención y seguridad se cumplan a cabalidad garantizando la continuidad de los servicios que prestan en los centros de comercio.
- No ingerir bebidas alcohólicas ni organizar reuniones sociales.
- Los Centros Comerciales Populares deben registrarse del máximo de aforo de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional.
- Semaforización amarillo aforo máximo 30% de su capacidad, semaforización verde aforo máximo 50%.

OBSERVACION ESPECIAL

- CONOCEDORES de la necesidad de trabajo y de la recuperación económica que todos tenemos como expectativa en la reapertura de los Centros Comerciales Populares, se ha determinado estadísticamente que se cuenta con un gran porcentaje de personas adultas mayores que desean retornar a sus lugares de trabajo, bajo exigencias y haciendo caso omiso a las recomendaciones sanitarias emitidas en el presente documento y de las Autoridades competentes; se sugiere a la Directiva y/o Administrador hacer un documento de responsabilidad exclusiva del comerciante que a pesar de conocer la normativa sanitaria decide ingresar a su local comercial. De ser posible solicitar un examen médico o la realización de PRUEBA COVID-19 para verificar su estado de salud y mantenerse alerta de las posibles afectaciones que pueda tener en el transcurso de su gestión laboral.



En cuanto al personal de seguridad.

- Cada uno de los guardias de seguridad (Los centros comerciales que cuenten con ellos) deberán estar con su mascarilla y traje de protección de bio seguridad completo (opcional guantes y gafas).
- La función específica será de colaborar y organizar el ingreso y salida de los usuarios en forma ordenada y evitando siempre el contacto respetando el distanciamiento social.
- Estar pendiente a que se cumplan las disposiciones emanadas por la Directiva Administración de cada Centro Comercial.
- Vigilar que se cumplan todas las normas y procedimientos sanitarios indicados.
- No permitir el ingreso de personas en estado alcohólico o con aliento a licor.
- Reportar de inmediato si existe el consumo de licor al interior de la instalación.
- Controlar que cada persona que ingrese y circule al interior del centro comercial deberá hacerlo con cubre bocas / mascarilla obligatoria (Opcional: traje de protección/Overol, guantes y gafas). Y si no cuenta con lo indicado por ningún caso deberá ingresar al Centro de Comercio.
- Controlar que todas las personas que se encuentren en el interior del Centro Comercial utilicen adecuadamente y en forma correcta los implementos de seguridad sanitaria.
- Reportar inmediatamente al jefe de seguridad o autoridad inmediata del interior del Centro Comercial si existen usuarios con síntomas de dolencias respiratorias de existir no se le podrá permitir el ingreso.
- Impedir el ingreso de menores de edad, niños, personas de la tercera edad (Adultos mayores), personas que muestren síntomas de COVID-19, mujeres en estado de gestación o lactancia y grupos de atención prioritaria.

Con respecto al personal de limpieza.

- Deberá contar con todo el equipo completo de seguridad sanitaria (traje de protección, cubre botas, guantes opcional, gafas y/o protector facial).
- Limpiar y desinfectar con un desinfectante común, alcohol de 70 % o disolución de cloro comercial “3 gotas por litro de agua” al menos dos veces al día, u otro desinfectante eficiente disponible en cada uno de los pisos e instalaciones.
- Verificar que cada piso cuente con el alcohol o gel anti bacterial.
- Controlar el ingreso a los baños públicos como máximo dos personas al mismo tiempo.
- Instalar dispensadores de alcohol o gel anti bacterial para los usuarios los cuales deberán estar instalados en lugares visibles y de fácil acceso
- Se deberá tomar muy en cuenta la limpieza, especialmente en las superficies metálicas como pasillos, sillas metálicas, pasamanos, etc.



Con respecto a los Usuarios / Clientes

- Para el ingreso a las instalaciones solo podrá hacerlo siempre y cuando tenga por lo menos cubre bocas / mascarilla (opcional: traje de protección/Overol, guantes, gafas, protector facial, etc.)
- Los usuarios o clientes que acudan en familia a los Centros Comerciales se permitirá el ingreso a una sola persona a la vez y manteniendo las normas de seguridad indicadas.
- Se prohíbe el ingreso de menores de edad, niños, personas de la tercera edad (Adultos mayores), personas que muestren síntomas de COVID-19, mujeres en estado de gestación o lactancia y grupos de atención prioritaria.
- Deberá conservar la distancia establecida entre personas mínimo 2 metros.
- Evitar en lo posible la aglomeración de personas en un mismo lugar.
- Está prohibido fumar en el interior y exterior de los Centros Comerciales Populares y durante la jornada laboral.
- No deberá escupir, botar gomas de mascar, caramelos, etc., en el piso y si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- **En caso de emergencia**, la Comisión de Seguridad, Directiva, jefe de guardias deberán informar inmediatamente y activar un protocolo de seguridad llamando al 911, 171, MSP, etc. a fin de que se tome procedimiento respectivo con la persona que presente un quebranto en su salud o síntomas de COVID-19



En cuanto a los accesos internos

- Cada Centro Comercial habilitará dos puertas una de entrada y otra de salida de ser el caso.
- En cada piso la dirección de circulación será unidireccional de ser posible.
- Si no existe espacio suficiente para hacer la dirección peatonal unidireccional, se respetará el sentido de la vía en cada dirección a la derecha.
- No se habilitara puertas pequeñas: de ingreso o salida, de paso o de accesos entre pisos.
- La circulación será uno detrás de otro a una distancia mínima de 2 metros.
- Se instalará en todos los pisos de los centros comerciales una nueva señalética informativa para la circulación peatonal, así como para la ubicación de personal médico o de lugares de dispensadores de alcohol o gel desinfectante los cuales deberán estar instalados en lugares visibles y de fácil acceso.

- Se prohíbe la ocupación de los pasillos, halls de paso y áreas comunales de acuerdo a lo dispuesto el Reglamento General de la Ley de Propiedad en el Art. 12, literal e).
- En caso de los Centros Comerciales que tengan conexión con Mercados, no se habilitará dicho paso.

En cuanto a los patios de comida

- Los Centros Comerciales Populares deberán regirse al máximo de aforo permitido de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional.
- De acuerdo con la semaforización: amarillo aforo máximo 30% de su capacidad, semaforización verde aforo máximo 50%.
- Deberá asistir al local como máximo 2 personas y tomando en cuenta la normativa indicada.
- Instalación de dispensadores de gel desinfectantes, alcohol, etc. y deberán estar instalados en lugares visibles de fácil acceso para el uso de trabajadores y usuarios del local.
- Proceso de desinfección de vajillas y cuberterías con temperaturas superiores a 80 grados centígrados
- Lavado diario de mantelería, servilletas y ropa de trabajo a temperaturas superiores a los 60 grados centígrados.
- Cocinado de los alimentos a temperaturas por encima de los 70 grados centígrados (el coronavirus no es una enfermedad de transmisión alimentaria, pero puede existir contaminación cruzada).
- Preservar la cadena de frío y mantener los alimentos conservados protegidos físicamente en todo momento mediante recipientes limpios y desinfectados.
- Limitar la manipulación por parte de los clientes y evitar que se comparta cubiertos o comida.
- Mantener la distancia, minimizar el contacto físico y lavarse las manos con abundante agua y jabón de forma frecuente.
- Limpiar con frecuencia las zonas susceptibles de soporte que sirvan como apoyo y las que son manipuladas por los usuarios (mesas, sillas, etc.)
- En el caso de uso de las mesas: Se permitirá máximo a 2 personas en sentido transversal es decir nunca una al frente de la otra.
- Los desechos, residuos alimenticios, basura deberán ser colocadas en fundas de basura industriales para luego ser ubicadas en los contenedores y/o los lugares determinados para este efecto. Se recomienda la separación de plásticos, cartones, material orgánico e inorgánico.
- **Se priorizará la comida para llevar.**
- Y demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes



En cuanto a los cajeros automáticos

Se deberá mantener la normativa indicada en el presente documento y para el uso de los cajeros automáticos se deberán colocar señalética en piso para mantener el distanciamiento de al menos 2m. entre cada cliente.

No se debe permitir a dos o más personas juntas haciendo fila para el retiro de dinero en los cajeros automáticos.

El usuario deberá tomar las precauciones necesarias para evitar robos y asaltos.

Personas Vulnerables

Se consideran grupos vulnerables el cual deben estar plenamente identificadas por parte de Administración y/o Directiva. Dentro de los grupos vulnerables se consideran:

- Adultos mayores de 60 años.
- Personas diagnosticadas con enfermedades catastróficas.
- Mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles independientes de la edad del copropietario: hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, asma, fibromialgia, trombosis venosa profunda, antecedentes de infarto al miocardio, antecedentes de eventos cerebro vasculares, enfermedad cardíaca, y otras patologías de particular atención que deberán ser evaluadas por un médico particular o del sistema público.
- Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.
- En caso que alguna persona se encuentre dentro del grupo de vulnerabilidad y a pesar de ello acuda al Centro Comercial, será reportada a la Administración por la Comisión de Seguridad y Control o por los guardias de seguridad y quedará bajo su estricta responsabilidad el quebranto de su salud o posible contaminación.



Restricciones de logística, movilización y participación

- Se suspenden toda clase de eventos que impliquen la aglomeración de personas en un mismo sitio, tales como reuniones de trabajo, festejos de cumpleaños, asambleas de copropietarios, etc.
- Mientras dure la emergencia y hasta cuando el número de contagios haya disminuido significativamente, se recomienda a los copropietarios eviten realizar viajes de fin de semana a otras provincias, limitándose a su residencia del sitio de trabajo.

Reapertura de Locales Comerciales

Al concluir con las reuniones virtuales (Video Conferencias) realizadas con los Dirigentes y copropietarios de los diferentes Centros Comerciales Populares del DMQ y con respecto a la apertura de los locales comerciales se sugirió lo siguiente:

1. Abrir los locales pares e impares de los 2 lados es decir derecho e izquierdo por tiempo determinado (días, semanas, etc.) y realizarlo en forma alternada para no afectar la gestión de comercialización diaria de todos los comerciantes.

Es decir: LADO IZQUIERDO: 1, 3, 5... LADO DERECHO 2, 4, 6...

En el caso que un copropietario sea dueño de 2 o más locales se cumplirá obligatoriamente con lo indicado, es decir: Si cuenta con los locales 1, 2, 3, 4 se abrirá las puertas de los locales 1 y 3; y, en el caso de los pares abrirá las puertas de los locales 2 y 4. La atención será una persona por local comercial

2. Apertura de locales de los diferentes pasillos unidireccionalmente es decir un tiempo determinado (días, semanas, etc.) el costado izquierdo y otro el derecho y viceversa. Se recomienda saltando un local para respetar el distanciamiento de 2 metros tanto de comerciantes como de clientes, y realizarlo en forma alternada.

Debido a que es una corresponsabilidad entre dirigentes y copropietarios; deberán en consenso determinar la mejor opción para el beneficio comercial del Centro Comercial Popular, siempre y cuando sea socializado y aprobado por los mismos. Y principalmente protegiendo al visitante, usuario y/o cliente.

De la misma forma en consenso general determinarán la(s) puerta(s) de ingreso y salida ya que son los conocedores de la afluencia y movilidad de los usuarios y clientes. Siempre y cuando se cumpla con la normativa indicada en el presente documento.

Deberán analizar la mejor alternativa sin afectar a ningún copropietario, de acuerdo a la dimensión del centro de comercio, tipo de infraestructura y ubicación de los locales comerciales y cumplir con la señalética interna respectiva.

El cumplimiento de presente normativa evitará sanciones y cierres temporales por parte de la Autoridad competente.

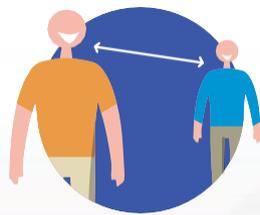
Prevencciones De Salud

Con la finalidad de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19, los usuarios, clientes, los copropietarios, personal de seguridad y mantenimiento, deberán acatar lo siguiente:

- Respetar el distanciamiento social en todas las áreas de su lugar de trabajo.
- Evitar en su totalidad el saludo con beso y/o de mano, evitando contactos cercanos innecesarios.
- Evitar compartir alimentos o bebidas y utensilios personales.
- Lavarse frecuentemente (al menos cada 3 horas) las manos con abundante agua y jabón y usar constantemente gel antibacterial y/o alcohol desinfectante; de considerarlo pertinente realizar también un lavado de cara.
- Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No se deberá escupir, botar gomas de mascar, caramelos, etc., en el piso y si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, entre otros.
- Ventilar de ser posible de forma natural y permitir la entrada de luz solar.
- Portar con su equipo de protección personal, siendo obligatorio el correcto uso de mascarilla durante la jornada laboral. Adicionalmente, deberá contar con gel antibacterial y/o alcohol desinfectante suficiente para su uso durante y después de su jornada laboral.
- En los Centros Comerciales que cuenten con brigadas de emergencia establecidas, se deberá solicitar el apoyo de este personal para la motivación e implementación permanente de estas medidas higiénicas.



Lavarse las manos frecuentemente (al menos cada 3 horas), con agua y jabón



Mantener la distancia 2 mtrs. Mínimo



Usar mascarilla



Desinfectar el área de trabajo

Medidas de Protección

- Con la finalidad de proteger la integridad de los usuarios, copropietarios, personal de seguridad y mantenimiento de los Centros Comerciales Populares, toda persona que presente los siguientes síntomas: tos seca o con expectoración, fiebre igual o mayor de 38 grados, malestar general, dolor de articulaciones, dolor de cabeza, dificultad respiratoria, congestión y/o secreción nasal, obligatoriamente deberá acudir al Ministerio de Salud Pública o al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y deberá acatar las disposiciones que se le emitan. Además, en caso de reposo o aislamiento, deberá respaldar esta acción mediante el certificado médico otorgado, en caso de presentar leves afecciones respiratorias, deberán acudir a los dispensarios médicos autorizados.



Limpieza y desinfección de los Centros Comerciales Populares

- Disponer al personal de limpieza encargado, que la desinfección básica y limpieza de las superficies de contacto frecuente y de las áreas de mayor afluencia de usuarios internos y externos como son gradas, pasamanos, manillas, chapas, baños y pasillos, etc. Se sugiere que se realice cada 3 horas durante la jornada laboral.
- Se debe socializar a todos los usuarios y copropietarios de los horarios establecidos, con el fin de evitar en lo posible que permanezcan más tiempo en las instalaciones y permitir que las personas que realizar la limpieza y desinfección puedan realizar su trabajo sin inconvenientes.
- Recordar al proveedor que todo el personal que brinde servicio de limpieza deberá contar con el equipo de protección individual adecuado para realizar las actividades de limpieza, esto incluye traje protector, mascarilla y guantes. Se deberá asegurar una fumigación o desinfección de las instalaciones, al menos una vez a la semana.

Casos especiales en los Centros Comerciales Populares del DMQ.

- En el caso de que los Centros Comerciales Populares se conecten por la parte interior entre sí, se debe consensuar entre las Directivas y copropietarios de los Centros Comerciales, cuál va a ser el ingreso principal y el de salida, se recomienda NO habilitar puertas pequeñas: de ingreso o salida, de paso o de accesos entre pisos, pero si lo deciden hacer se sugiere la presencia de una persona de control y/o guardia de seguridad para controlar el ingreso máximo de personas de acuerdo al aforo y realizando una fila con un espacio de separación de 2 metros y siguiendo necesariamente la normativa indicada anteriormente.
- De ser necesario por la dimensión, infraestructura, ubicación, número de puertas del Centro Comercial, se podrá habilitar una puerta adicional tanto de ingreso como de salida, siempre y cuando se encuentre una persona(s) de control y/o una guardia de seguridad a fin de poder controlar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad enunciadas en el presente documento.

Control y sanción

- Los comerciantes o usuarios que no cumplan con las medidas de seguridad, emitidas por las autoridades estatales, seccionales y en el presente documento, serán sancionadas por la autoridad competente.
- Los controles serán llevados a cabo por parte de la Agencia Metropolitana de Control, Intendencia, Policía Nacional y demás autoridades competentes, en el exterior de cada Centro Comercial Populares.
- Está prohibido a los comerciantes realizar especulación o acaparamiento de mercaderías, esconderlas o guardarlas para crear escasez artificial, propiciando así aumentos indebidos en los precios. Por lo tanto, quien incumpla con esta disposición, podrá ser sancionado de acuerdo al Art. 321 del Código Integral Penal – COIP.



Protocolo durante permanencia en el sitio de trabajo

- En el uso de las baterías sanitarias (SS.HH) ingresarán un máximo de 2 o 3 personas dependiendo de la dimensión de las mismas y deberán ser desinfectadas constantemente.
- No compartir toallas, cubiertos, vasos, etc.
- Limpiar y desinfectar 2 veces en el día las superficies con las que permanezca la mayor parte del tiempo en contacto. Y si es posible desinfectar la mercadería que comercialicen.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Ventilar adecuadamente los lugares de trabajo y de descanso.
- No escupir en el piso.
- Lavarse las manos con agua y jabón cada 2 horas.
- Utilizar la mascarilla quirúrgica correctamente y en forma continua.
- Se recomienda utilizar la mascarilla N95 solo en caso de estar junto a una persona que tenga sintomatología respiratoria.
- Utilizar papel desechable para limpiarse la nariz, colocarlos en recipientes que contengan tapa.
- No se toque con las manos la cara, ojos, o nariz.
- Si se estornuda cúbrase con papel desechable o con el borde interno del codo, coloque el papel en basureros con tapa, lávese las manos y use gel antiséptico.
- Luego de tocar superficies u objetos de uso múltiple, lávese las manos.
- Si está en contacto con animales, lávese las manos y use gel antiséptico.
- Comunicarse con el personal de salud si se presenta temperatura sobre los 38 grados y dificultad respiratoria; para iniciar el protocolo respectivo.



Protocolo para atención al cliente

- Incentivar y promover buenas prácticas de distanciamiento social y el cumplimiento de la Normativa indicada.
- Mantener un buen trato y atención con respeto y consideración al cliente.
- Guardar distancia (al menos 2 metros) entre los clientes/usuarios.
- Para los usuarios o clientes promover la menor manipulación de los productos de comercialización.

Protocolo al salir del lugar del trabajo

- Lávese las manos.
- Colóquese una chaqueta limpia de manga larga
- Colóquese una mascarilla quirúrgica nueva antes de salir
- Desinfecte el calzado con cloro u otra sustancia abalizada para ese efecto.
- Colóquese gel antiséptico

ENCUESTA DE SALUD OCUPACIONAL¹

ENCUESTA SALUD OCUPACIONAL COVID-19		Formulario N°	
NOMBRE Y APELLIDOS:		C.C.	
SEXO:		EDAD:	
		CELULAR:	
FECHA ENCUESTA:		CIUDAD:	
ENCUESTA (MÁS QUE CON UNA X):		SI	NO
		COMENTARIOS	
Presenta a usted alguno de estos síntomas: • Dificultad para respirar de moderada a grave (no puede decir frases completas) • Fiebre o sentirse afebrados (escalofríos, sudoración) • Dificultad para respirar NO puede caminar una cuadra o subir 6 gradas porque le falta el aire (no grave) • Dolor de cabeza • Tos • Moqueo o congestión nasal • Pérdida de gusto y olfato • Dolor de garganta • Dolores musculares, dolores corporales o dolor de cabeza • Cansancio o fatiga • Náuseas, vómitos o diarrea • Tos con sangre (más de unacucharita) • Signos de presión arterial baja (sensación de frío, palidez, piel sudorosa, aturdimiento, demasiada debilidad para estar de pie, mareo) • Respira con dificultad o se queda sin aliento al hablar (dificultad respiratoria extrema). • Labios azulados o rostro pálido. • Dolor intenso y constante o presión en el pecho. • Mareo grave y constante o aturdimiento. • Actúa confundido (nuevo o agravamiento). • Está inconsciente o tiene mucha dificultad para despertarse. • Dificultad para hablar (nuevo o agravamiento). • Ha sentido pérdida de olfato y gusto • Nuevo episodio convulsivo o convulsiones que no cesan.			
¿Ha tomado o está tomando algún medicamento o antiviral o antibiótico para algún proceso respiratorio en los últimos 14 días?			
¿Ha acudido a algún médico por alguna sintomatología respiratoria en los últimos 14 días?			
¿Ha estado en contacto con personas expuestas a síntomas respiratorios infecciosos, como tos, fiebre?			Mencione sus nombres:
			Indique el/ los lugar/ es:
¿Ha realizado algún viaje nacional o internacional en los últimos 14 días?			Indique el/ las fechas:
¿En los últimos 14 días a recibido a un familiar de otro país con riesgo COVID-19?			
¿En los últimos 14 días, en su hogar se hospeda una persona de otro país con riesgo COVID-19?			
¿Se administró vacuna contra la influenza en este último año?			Fecha:
¿Se administró vacuna antineumococica (neumonía) en este último año?			Fecha:
Declaro que toda la información incluida en este formulario es verdadera, Correcta, completa, y de mi entero conocimiento. Firma: Nombre: CC: Email:		Recibido por: Firma Nombre de la persona que recibe Nombre del Departamento encargado del personal del Centro Comercial	

9. CONCLUSIONES.

Es necesario implementar acciones, medidas y procedimientos que nos ayuden a reactivar la economía popular en el Distrito Metropolitano de Quito por lo que se activara y entrará en vigencia el presente plan previa su respectiva aprobación por el organismo Municipal competente que busca minimizar los posibles riesgos de contagio con el COVID-19 de la población fija y móvil de los Centros Comerciales Populares y una vez implantadas estas normas y procedimientos de seguridad sanitaria es necesario que se socialice cada una de ellas así como realizar el constante seguimiento y monitoreo para poder determinar las regulaciones o cambios pertinentes de acuerdo a la efectividad de estas normas y alcanzar un ambiente tranquilo y seguro que garantice el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales.

10. RECOMENDACIONES.

Para dar cumplimiento con el presente documento se realizará controles permanentes a los Centros Comerciales Populares, por parte de los funcionarios de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, mismos que de evidenciar incumplimiento reportarán a las autoridades competentes a fin de que procedan con las respectivas sanciones.

Sugerir a cada centro comercial realice las adecuaciones físicas pertinentes de seguridad sanitaria antes de su apertura y previa inspección del personal de salud municipal.

Se recomienda a los administradores o presidentes de los Centros Comerciales populares estar atentos a las disposiciones emanadas por las Autoridades del COE Nacional y Metropolitano en cuanto al cambio de semaforización para el reinicio de las actividades.

**TOMA CON SERIEDAD LAS NORMATIVAS Y PRECAUCIONES
INDICADAS... TUS SERES QUERIDOS TE ESPERAN EN CASA**

NO HAY DINERO QUE COMPENSE TU VIDA Y TU SALUD...!



ACDC - Dirección de Centros Comerciales Populares DMQ.